

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2019-00782-00

Surtido en debida forma el emplazamiento de MARÍA INÉS CAÑÓN AGUIRRE, como quiera que no compareció al proceso, el Juzgado, en aplicación del artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso y lo señalado en el artículo 108 ibidem, le designará curador ad litem, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada CLAUDIA ESTHER SANTAMARIA GUERRERO, portadora de la Tarjeta Profesional No. 46.854 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de curadora Ad litem de MARÍA INÉS CAÑÓN AGUIRRE.

SEGUNDO: ADVERTIR que el nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de compulsar las respectivas copias para que se surta ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial la investigación disciplinaria que corresponda.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico cesantamariag@gmail.com

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 19 hoy 15 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c7188471292fcd4f6545496c778f8447fd38e35b907abbd4fa6dbab9b7f5d9**

Documento generado en 14/02/2023 02:23:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>